

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MÉDICOS EN TAPIALES

1. Objeto.-

El objeto del requerimiento consiste en la contratación de profesionales médicos para la atención en el servicio médico laboral de la LINEA BELGRANO SUR (en adelante LBS).

2. Justificación de la necesidad.-

La contratación del Servicio de Médicos para la LBS, se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral y tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

Se solicitarán 2 (dos) profesionales médicos con experiencia en medicina laboral que cubrirán jornadas de 6 horas diarias cada uno, preferentemente en horario matutino y con posibilidad de realizar reemplazos en horarios vespertinos, siendo la jornada laboral:

- ✓ Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs
- ✓ Sábados de 08:00 a 15:00 Hs

3. Responsabilidad del Prestador.-

- ✓ El médico tiene la obligación de llevar y mantener un archivo clínico-estadístico, de todas las actividades concernientes a su trabajo: historia clínica y además registros que señalen las autoridades competentes.
- ✓ El médico (y sus auxiliares) promoverán la formación y entrenamiento de personal para primeros auxilios.
- ✓ Es obligación del médico y su personal mantener constante y oportuna correlación de trabajo con los otros servicios de la empresa y con las entidades y autoridades que tienen relación con la salud pública.
- ✓ El personal del Servicio Médico deberá guardar el secreto profesional, tanto en lo médico como en lo técnico respecto a datos que pudieran llegar a su conocimiento en razón de sus actividades y funciones.

- ✓ Ambos profesionales estarán bajo la supervisión de la Coordinación Médica de la LBS.

El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PET y aquellas que LBS determine.

El Contratista, sin expresa autorización previa de LBS, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

4. Vigencia.-

El contrato tendrá vigencia a partir de la firma de la orden de compra.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PET MEDICOS EN TAPIALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.